

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
I DIRECCION REGIONAL IQUIQUE  
DEPTO.DE PLATAFORMA DE ATENCION  
Y ASISTENCIA  
RES.3662.-

**RUT. N° 4.941.802-7.-**

**JOSE HERNAN CORTEZ GONZALEZ**

**AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO  
DE BOLETAS POR MEDIO DE IMPRESORA  
FISCAL.-**

**IQUIQUE, 15/12/2011.**

**Hoy se ha resuelto lo que sigue:**

**RES. EX. N° 2365 / VISTOS;** La solicitud presentada por Don José Hernán Cortéz González, Rut N° 4.941.802-7, con domicilio para estos efectos en calle Esmeralda N° 594, cafetería, para emitir vales por medio de Impresora Fiscal, en reemplazo de boletas de Ventas y Servicios.

VISTO, además, lo dispuesto en el Artículo 6° letra B) N°5 del Código Tributario, Art. 56° inciso segundo del D.L: 825 y la Res. N° 68 de 16 de Septiembre de 1981, sobre delegación de facultades, y lo ordenado en la Res. Ex. N° 2.106 del 02.12.82, ampliada por Res. Ex. N° 2252 de 23.12.83, todas sobre numeración única nacional.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente mediante la solicitud presentada el 21 de Noviembre del 2011, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente impresora fiscal. que funcionará en calle Esmeralda N° 594, de la ciudad de Iquique, y cuyo uso fue autorizado por la Dirección Nacional del S.I.I., mediante Res. Ex. N° 3118 de 02.08.2010.-

MARCA	MODELO	N° SERIE	N° FISCAL	TIPO MAQUINA PARA USO CAJA N°	TIPO DOCTO.
<b>SAM4S</b>	<b>ER-230</b>	<b>B5AF800097</b>	<b>189891</b>	<b>01</b>	<b>BOLETA</b>

2.- Que, según certificado técnico adjunto, la máquina registradora descrita anteriormente, cumple con los requisitos exigidos por la Dirección del Servicio.

3.- Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud presentada por el contribuyente, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de impresora fiscal, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE IMPRESORAS FISCALES", que se adjunta en esta resolución los cuales se dan por reproducidos en este número, para todos los efectos legales.

**SE RESUELVE:**

**HA LUGAR a lo solicitado.**

**AUTORIZASE para emitir exclusivamente vales en reemplazo de boletas por medio de la impresora fiscal indicada en el considerando N°1.**

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando N°2, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada impresora fiscal o adular los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las circunstancias incluídas en el texto de "INSTRUCCIONES Y CONDICIONES PARA EL USO DE IMPRESORA FISCAL", adjunta a esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, deberá adherir en un lugar visible de la impresora, de preferencia en el frontis de ésta, la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la impresora fiscal. El incumplimiento de esta obligación será sancionada de acuerdo al Artículo 109 del Código Tributario.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE POR CARTA**

**CERTIFICADA.-**

**POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL**

**MIRIAM CAROLINA CID GONZALEZ  
JEFE DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES**

**MCCG/NQF/jma.**

**Distribución :**

Depto. de Plataforma de Atención y Asistencia

Depto. Regional de Fiscalización

Expediente

Interesado : José Cortéz González

Esmeralda N° 594 - Iquique